INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (ADRH)

Metodología

Octubre 2026

Índice

1	Introducción	3
2	Contenido	4
3	Características del proyecto	7
4	Plan de difusión y periodicidad	10
	Anexos	12

INE. Instituto Nacional de Estadística

1 INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo principal del Atlas de Distribución de la Renta de los Hogares (ADRH) es proporcionar información sobre el nivel y la distribución de la renta, desglosada según variables demográficas básicas de la población, con un alto nivel de detalle territorial. En concreto, el ADRH ofrece datos para todos los municipios, distritos y secciones censales en los que se organiza territorialmente el Estado.

Asimismo, se ponen a disposición los indicadores de renta y demográficos correspondientes a islas, provincias y comunidades autónomas de España. A partir de la edición ADRH 2021, se incorpora también la difusión de datos a nivel nacional, ampliando así la cobertura territorial de la estadística.

1.2 CLASE DE OPERACIÓN

El ADRH es una operación estadística basada íntegramente en la explotación de registros administrativos. La información se difunde a través de resultados agregados, que incluyen distintos indicadores, tales como valores medios y medidas de distribución, presentados en forma de tablas.

1.3 ORIGEN DE LA DEMANDA

El proyecto Indicadores Urbanos del INE proporciona información sobre la calidad de vida en las grandes ciudades españolas y sus áreas de influencia, en ámbitos como demografía, vivienda, ingresos, mercado laboral, educación, transporte y turismo.

Para la elaboración de los indicadores de ingresos de dicho proyecto, el INE remite a la AEAT y a las Haciendas Forales un fichero con los hogares y los individuos que los integran, identificados con la sección censal en la que residen. A cambio, recibe información sobre la renta sujeta al IRPF en cada sección censal, lo que permite adscribir los ingresos al lugar de residencia del perceptor y no al de presentación de la declaración.

Con el objetivo de aprovechar esta información de gran valor y volumen, el INE puso en marcha el proyecto experimental Atlas de Distribución de la Renta de los Hogares (ADRH). Este ofrece indicadores estadísticos sobre el nivel y la distribución de la renta por persona y hogar a escala municipal e inframunicipal, complementados con indicadores demográficos que facilitan la clasificación de dichos territorios.

Entre septiembre de 2019 y diciembre de 2021 se publicaron resultados correspondientes a los años 2015-2019, con una excelente acogida por parte de la ciudadanía, las empresas, las administraciones públicas y el ámbito académico. La calidad y estabilidad de las fuentes de información motivaron la inclusión del ADRH como estadística con fines estatales en el Real Decreto 97/2022, por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

INE. Instituto Nacional de Estadística

2 CONTENIDO

2.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

El ámbito poblacional está constituido por la población residente en viviendas familiares del territorio nacional según el Censo Anual de Población a fecha de 1 de enero del año siguiente al periodo de referencia de los datos de renta. Se excluye, por tanto, la población que reside en establecimientos colectivos.

A partir de la edición ADRH 2023 se produjo un cambio en la fuente de información poblacional utilizada. Hasta entonces, la población de referencia procedía del Fichero Precensal de Población (FPC), mientras que desde dicha edición se utiliza la información procedente del Censo Anual de Población. Este cambio metodológico puede dar lugar a variaciones en las cifras de población de determinados ámbitos territoriales, especialmente a nivel inframunicipal, que deben tenerse en cuenta al comparar los resultados entre ediciones.

La población a 1 de enero de cada año se enlaza con la renta percibida durante el año anterior, por lo que se excluye del estudio los residentes, así como las rentas que generaran, que no se incluyan en el Censo Anual de Población en esa fecha (defunciones, emigraciones). Esta limitación también se da en la encuesta europea EU-SILC y por extensión en la Encuesta de Condiciones de Vida.

2.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico está formado por el territorio nacional en su conjunto.

2.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El ADRH es una operación de carácter estructural. La información sobre renta procede de las declaraciones del IRPF correspondientes a un año natural, mientras que los datos poblacionales se obtienen del Censo Anual de Población, referidos al 1 de enero del año siguiente al de referencia de la renta.

2.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Los ficheros remitidos por la AEAT y las Haciendas Forales se emplean para el cálculo de indicadores sobre el nivel y la distribución de la renta, desagregados territorialmente en secciones censales, distritos, municipios, islas, provincias, comunidades autónomas y, desde la edición ADRH 2021, también para el total nacional, clasificados según determinadas variables de clasificación.

El conjunto de modelos tributarios utilizados, así como la definición de los distintos tipos de renta empleados en el ADRH, se recoge en el anexo de este documento, donde se incluye también una comparativa con las definiciones utilizadas en otras fuentes estadísticas.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Conviene señalar que los modelos considerados corresponden a personas residentes a efectos fiscales, por lo que no se incorporan todas las rentas personales que pudieran figurar en fuentes tributarias, sino únicamente aquellas compatibles con haber sido percibidas por población residente.

En relación con los indicadores de distribución de renta, el ADRH utiliza como variable central la renta por unidad de consumo en la población, un concepto de uso internacional que permite comparar los ingresos individuales teniendo en cuenta la composición de los hogares.

La renta por unidad de consumo de un hogar se obtiene dividiendo la renta neta generada por todos los contribuyentes del hogar entre el número total de unidades de consumo de dicho hogar. Posteriormente, este valor se asigna a cada uno de sus miembros para construir la variable de renta por unidad de consumo en la población.

Para determinar el número de unidades de consumo, se emplea en todos los países de la UE la escala de la OCDE modificada, que asigna un peso de 1 al primer adulto del hogar, 0,5 al resto de los miembros de 14 o más años y 0,3 a los menores de 14 años. Las variables de estudio incluidas en el ADRH son:

– <u>INDICADORES DE RENTA</u>

- Renta neta media por persona y por hogar.
- Renta bruta media por persona y por hogar.
- Renta media y mediana por unidad de consumo.
- Componentes de la renta bruta. Se consideran cinco categorías exhaustivas: salarios, pensiones, prestaciones de desempleo, otras prestaciones, otros ingresos.

 Hasta la edición ADRH 2022, la información se difundía en valores absolutos, de modo que se mostraba la distribución total de la renta en cada uno de los componentes. A partir del ADRH 2023, estos componentes se presentan en forma de porcentaje sobre el total de la renta bruta, lo que permite una comparación más homogénea entre diferentes territorios y periodos, manteniendo en todo caso la coherencia con la desagregación previa en categorías.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados niveles de renta. Concretamente:
 - Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos, particularmente 5.000, 7.500 y 10.000 euros.
 - Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales relativos, expresados como porcentaje de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Los umbrales relativos considerados son 40%, 50% y 60% de la mediana de la distribución de ingresos por unidad de consumo.
 - Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por encima de determinados umbrales relativos, expresados como porcentaje de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Los umbrales relativos considerados son 140%, 160% y 200% de la mediana de la distribución de ingresos por unidad de consumo.

INE. Instituto Nacional de Estadística

En relación con los umbrales relativos, hasta la edición ADRH 2022 la mediana utilizada se calculaba a partir de la distribución de renta proporcionada por la AEAT, correspondiente únicamente al Territorio Fiscal Común. A partir del ADRH 2023, la mediana de referencia pasa a calcularse a nivel nacional, incluyendo el conjunto de todos los territorios.

Los indicadores de distribución relativos a la población por debajo o por encima de determinados niveles de renta se ofrecen desagregados según las siguientes variables de clasificación:

- Sexo
- Tramos de edad (menores de 18 años; de 18 a 64 años; de 65 y más años)
- Nacionalidad (españoles, extranjeros)

Asimismo, en dichos indicadores la variable sexo se cruza con tramos de edad y nacionalidad.

- Índice de Gini.
- Distribución de la renta P80/P20, definida como el cociente entre el percentil 80 y el percentil 20 de la distribución de renta por unidad de consumo.

– <u>INDICADORES DEMOGRÁFICOS</u>

A partir del Censo Anual de Población de cada año, se elaboran diversos indicadores demográficos referidos a los distintos niveles geográficos contemplados en el ADRH. Estos indicadores permiten clasificar las unidades territoriales y enriquecer el análisis de la información sobre renta.

Los indicadores publicados son los siguientes:

- Total poblacional.
- Edad media de la población.
- Porcentaje de población menor de 18 años.
- Porcentaje de población mayor de 65 años.
- Tamaño medio del hogar.
- Porcentaje de hogares unipersonales.
- Porcentaje de población española

Debe señalarse que, en algunas secciones censales, se pueden observar cambios bruscos en la población como consecuencia del cambio de fuente poblacional, al pasar de una información basada en el Fichero Precensal de Población a la procedente del Censo Anual de Población a partir de la edición de 2023.

INE. Instituto Nacional de Estadística

3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

La unidad de observación está constituida por las personas residentes en viviendas familiares, registradas en el Fichero de Población Continua (FPC) a 1 de enero del año siguiente al de referencia de los datos de renta.

3.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de datos de renta se realiza a partir de peticiones anuales estandarizadas a las distintas organizaciones colaboradoras. Por su parte, la información poblacional utilizada procede del Censo Anual de Población elaborado por el INE.

3.3 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Para la consecución de los fines que le son legalmente atribuidos, las distintas Agencias Tributarias disponen de amplios recursos y experiencia que les permiten recoger y almacenar de forma eficiente la información relativa a los rendimientos económicos sujetos al IRPF de los residentes en el territorio nacional.

En el marco del ADRH, el INE realiza anualmente solicitudes estandarizadas a los organismos colaboradores, acompañadas de un fichero generado a partir del Censo Anual de Población. Dicho fichero contiene todas las personas residentes en hogares, identificando la sección censal en la que se encuentra cada uno. Con esta información, los organismos tributarios elaboran y devuelven al INE resultados agregados de las declaraciones del IRPF correspondientes.

Los ficheros procesados recogen información únicamente de aquellos residentes que presentan algún tipo de renta en los modelos tributarios, a los que se denomina “población encontrada”, y no de la totalidad de los individuos inicialmente incluidos en el fichero remitido por el INE.

Este procedimiento apenas tiene incidencia en la mayoría de los territorios, dado que el porcentaje de población residente en hogares con algún tipo de renta es muy elevado (superior al 98,6% en el territorio fiscal común en el año 2016).

No obstante, existen algunas secciones censales —en particular, aquellas con presencia significativa de población extranjera comunitaria— donde los porcentajes descienden sensiblemente. En casos extremos pueden identificarse secciones con más de 100 residentes en las que no se registra renta en hogares que agrupan hasta un 36% de la población. En tales situaciones, considerar la renta únicamente en relación con el total de población residente daría lugar a sesgos a la baja muy significativos. Por este motivo, se opta por referenciar la renta a la “población encontrada”, lo que también introduce sesgos, aunque de menor magnitud.

Previo a la agregación territorial de los datos, y con el fin de garantizar tanto el secreto estadístico como el tributario, se aplica una acotación a las rentas individuales. En particular, la renta bruta de todo contribuyente cuyo resultado declarado supere los tres millones de euros o sea inferior a menos tres millones de euros se fija en dichos topes.

INE. Instituto Nacional de Estadística

En estos casos, los distintos componentes en los que se desglosa la renta bruta en esta publicación, así como la renta neta, se ajustan de manera proporcional al cociente entre el nuevo nivel de renta bruta y el nivel original, con el fin de mantener la consistencia entre los distintos componentes de la renta.

Asimismo, la información correspondiente a secciones censales cuya renta bruta o neta agregada resulte negativa no se incorpora al proceso de elaboración de indicadores, del mismo modo que se excluye la información relativa a tramos de renta negativos.

Con el fin de reforzar la robustez de los indicadores incluidos en el ADRH, se aplican los siguientes tratamientos:

– En el cálculo del índice de Gini se lleva a cabo una reasignación previa de la distribución original de renta por unidad de consumo. Concretamente, el 1,5% de los valores más bajos y el 1,5% de los valores más altos se sustituyen por el valor más próximo dentro de la distribución, con el objetivo de limitar la influencia de valores extremos.

– Fijación de un tamaño poblacional mínimo para las distintas unidades territoriales en las que se difunde información, dependiendo de la variable objeto de estudio y de las variables de clasificación.

 Los indicadores relativos a fuentes de ingresos, índice de Gini y distribución de la renta P80/P20 se publican únicamente en secciones censales, distritos y municipios con al menos 100 residentes.

 En el caso de los indicadores de renta media, a partir de los datos referidos al año 2020, la renta neta y bruta por persona y por hogar se publica en todas las entidades geográficas, independientemente de su tamaño poblacional. Cuando una sección censal o un distrito tiene menos de 100 habitantes, pero la entidad superior que lo contiene distrito o municipio, respectivamente, alcanza al menos dicho umbral, se asigna a la unidad territorial de menor tamaño el valor correspondiente a la entidad superior.

 Por su parte, los indicadores demográficos se publican, a partir de la edición ADRH 2020, sin restricción por tamaño poblacional.

 En el caso en que las secciones y distritos pertenezcan a un municipio con una población menor de 100 habitantes, a estas tres entidades geográficas se le asignarán los valores de las variables renta neta y bruta por persona y hogar de la siguiente manera:

 - Para las ediciones ADRH 2020 y ADRH 2021, se asignarán los valores promediados de esas variables tomando en cuenta los municipios de menos de 100 habitantes de la provincia a la que pertenezcan.
 - A partir de la edición ADRH 2022, estos valores se calcularán promediando los municipios de menos de 100 habitantes pertenecientes a la misma comarca agraria (documento de trabajo *Modelo de asignación de valores de renta media en el Atlas de Distribución de Renta de los Hogares*).

 Sin embargo, cuando la suma total de población de los municipios de menos de 100 habitantes en esos ámbitos territoriales (provincias en ediciones anteriores y comarcas agrarias a partir de la edición del ADRH 2022) no alcanza los 200 habitantes, no se publica ningún valor de renta en ninguno de esos municipios.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Hasta la edición ADRH 2023, en lo que respecta a los indicadores de población con ingresos por unidad de consumo por debajo o por encima de determinados umbrales, tanto fijos como relativos, desagregados por sexo, estos solo se publicaban en unidades con al menos 500 residentes.

Cuando dichos indicadores se difundían desagregados por sexo y tramos de edad, el mínimo poblacional exigido era de 2.500 residentes, y ascendía a 10.000 en el caso de los desgloses por sexo y nacionalidad. Además, cuando un municipio o distrito contaba con varias subunidades territoriales —distritos o secciones, respectivamente— y una de ellas no alcanzaba el umbral poblacional establecido, los indicadores no se publicaban en ninguna de las subunidades. No obstante, a partir de los datos de 2020 se difundían también en estos casos las variables de renta neta y bruta por persona y por hogar.

A partir de la edición ADRH 2024, en los indicadores de porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo o por encima de determinados umbrales, tanto fijos como relativos, se aplica una protección basada en una cota mínima de población para cada combinación de las variables de clasificación.

Para que la información pueda publicarse en un ámbito territorial, deben existir al menos 50 personas en cada una de las combinaciones que aparezcan en el desglose correspondiente. Así, en los indicadores por sexo deben existir al menos 50 hombres y 50 mujeres; en los indicadores por sexo y tramos de edad, al menos 50 personas en cada combinación de sexo y tramo de edad; y en los indicadores por sexo y nacionalidad, al menos 50 personas en cada combinación de sexo y nacionalidad.

Además, se aplica una protección complementaria en distritos y secciones censales para evitar que la información protegida pueda deducirse por diferencia a partir de otras unidades territoriales.

Cuando en un municipio únicamente resulte protegido un distrito, se protegen todos los distritos del municipio y todas las secciones censales pertenecientes a esos distritos. En el caso de los indicadores por sexo, cuando un ámbito territorial resulte protegido, esta protección se traslada también a los indicadores desagregados por sexo y tramos de edad y por sexo y nacionalidad correspondientes al mismo ámbito territorial.

De forma análoga, cuando en un distrito únicamente resulte protegida una sección censal, se protegen todas las secciones censales del distrito. En el caso de los indicadores por sexo, las secciones protegidas como resultado de esta regla se protegen igualmente en los indicadores desagregados por sexo y tramos de edad y por sexo y nacionalidad correspondientes al mismo ámbito territorial.

– Acotación de los valores extremos de los indicadores de renta. Se calculan unas cotas superiores e inferiores de forma que cuando el indicador tome un valor por debajo de la cota inferior o por encima de la cota superior se sustituirá dicho valor por la cota.

 Para el cálculo de dichas cotas se ordenan las secciones censales según el indicador correspondiente y se ponderan los valores de cada sección censal por su población, a excepción de los indicadores renta bruta por hogar y renta neta por hogar, donde se pondera por el número de hogares. Posteriormente, se determinarán el percentil 0,1 (cota inferior) y el percentil 99,5 (cota superior) tomando como unidad territorial la sección censal. Estas mismas cotas se utilizarán en la limitación de los indicadores por distritos y municipios.

INE. Instituto Nacional de Estadística

4 PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIODICIDAD

4.1 PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión de la información elaborada se configura en 10 tablas estadísticas y 9 mapas. La relación de tablas que se difunden es:

- Indicadores de renta media y mediana.
- Distribución por fuente de ingresos.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos por sexo.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos por sexo y tramos de edad.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos por sexo y nacionalidad.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo y tramos de edad.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo y nacionalidad.
- Índice de Gini y Distribución de la renta P80/P20.
- Indicadores demográficos.

Los mapas de coropletas presentan la información de forma interactiva, de forma que a medida que se va descendiendo en el ámbito territorial, la información pasa automáticamente de estar referida a municipios a presentarse por distritos o secciones censales según preferencia del usuario.

Los indicadores para los cuales se elaboran mapas son:

- Renta neta media por persona.
- Renta neta media por hogar.
- Porcentaje salario sobre renta bruta.
- Porcentaje pensiones sobre renta bruta.
- Porcentaje prestaciones por desempleo sobre renta bruta.
- Porcentaje otras prestaciones sobre renta bruta.
- Porcentaje otros ingresos sobre renta bruta.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de 7500 €.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% del valor de la mediana.

INE. Instituto Nacional de Estadística

- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por encima del 200% del valor de la mediana.
- Porcentaje de población menor de 18 años con ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% del valor de la mediana.
- Porcentaje de población menor de 18 años.
- Porcentaje de población mayor de 65 años.
- Distribución de la renta P80P20.
- Índice de Gini.

En el nombre de la publicación figurará el año de referencia de los datos de renta.

4.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

La difusión de los resultados se realizará anualmente en el mes de octubre.

INE. Instituto Nacional de Estadística

ANEXOS

ANEXO I. MODELOS UTILIZADOS Y CUADRO DE RENTAS

Modelos utilizados y rentas declaradas, año 2016 (*)

Modelo	Clave	Subclave	Rentas / retenciones declaradas
100			Todas las rentas sujetas al IRPF (declaración anual)
140			Deducción por maternidad
143			Deducciones de familia numerosa y discapacidad
180			Arrendamientos de inmuebles urbanos sujetos a retención
184			Rendimientos en entidades en atribución de rentas
	A		Rendimientos de capital mobiliario
	C		Rendimientos de inmuebles arrendados
	K	01 a 05	Retenciones
187			Ganancias y pérdidas patrimoniales en fondos de inversión (retenciones)
188			Rentas de capital mobiliario por operaciones de capitalización y seguros de vida
190			Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas
	A		Salarios
	B	01 a 03	Pensiones
	C		Prestaciones o subsidios por desempleo
	E		Consejeros y Administradores
	F	01 y 02	Cursos, conferencias, elaboración obras literarias, etc.
	G	01 a 03	Rendimientos de actividades profesionales
	H	01 a 04	Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades empresariales en estimación objetiva
	I	01 y 02	Rendimientos de la propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que sean actividad económica
	J		Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
	K	01 y 02	Premios y ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos
	L	01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje
		02	Prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo y pensiones derivadas de medallas y condecoraciones concedidas por actos de terrorismo
		03	Ayudas percibidas por los afectados por el virus de la inmunodeficiencia humana
		04	Pensiones por lesiones o mutilaciones sufridas con ocasión o como consecuencia de la Guerra Civil
		05	Indemnizaciones por despido o cese del trabajador
		06	Prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez
		07	Pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas
		08	Prestaciones familiares y pensiones y haberes pasivos de orfandad y a favor de nietos y hermanos, menores de veintidós años o incapacitados para todo trabajo, percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas
		09	Prestaciones económicas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con discapacidad, mayores de sesenta y cinco años o menores y ayudas económicas otorgadas por instituciones públicas a personas con discapacidad o mayores de sesenta y cinco años para financiar su estancia en residencias o centros de día
		10	Becas
		11	Premios literarios, artísticos o científicos relevantes
		12	Ayudas económicas a los deportistas de alto nivel
		13	Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único
		14	Gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español por la participación en misiones internacionales de paz o humanitaria
		15	Rendimientos del trabajo percibidos por trabajos realizados en el extranjero
		16	Prestaciones por entierro o sepelio
		17	Ayudas a favor de las personas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento en el ámbito del sistema sanitario público
		18	Prestaciones en forma de renta obtenidas por las personas con discapacidad correspondientes a aportaciones a sistemas de previsión social constituidos en favor de las mismas
		19	Prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
		20	Prestaciones y ayudas familiares públicas vinculadas al nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores
		21	Rendimientos del trabajo de la persona titular de un patrimonio protegido
		22	Rentas mínimas de inserción de CCAA y similares
		23	Ayudas a víctimas de delitos violentos
		24	Rendimientos del trabajo en especie exentos por el artículo 42.3 letras a) a f).
		25	Otras rentas exentas
192			Rendimientos de Letras del Tesoro

INE. Instituto Nacional de Estadística

193			Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario
	A	01	Primas por asistencia a juntas
		02	Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad, excepto si se incluyen en las subclaves 07 ó 08
		03	Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que supongan una remuneración distinta a la del trabajo
		04	Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad
		05	Cualquier otra utilidad procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o participe.
		07	Dividendos y beneficios distribuidos por las Inversiones de Inversión Colectiva
		08	Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta
	B	01	Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados
		02	Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos
		03	Intereses de préstamos no bancarios
		04	Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras
		05	Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito
		06	Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.
	C	01	Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor
		02	Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor
		03	Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica
		04	Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas
		05	Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez
		06	Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización
		07	Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica
		12	Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluibles en otros dígitos de esta clave
	D		Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios procedentes de entidades vinculadas cuando el perceptor sea contribuyente del IRPF (iguales subclaves que en A)
194			Intereses de títulos con rendimiento implícito
196			Rendimientos de cuentas bancarias
198			Rendimientos en operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios
345			Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos
	C	01 y 02	Promotores de Planes de pensiones: contribuciones deducibles del promotor
	G		Mutualidades de previsión social: cantidades abonadas por el promotor
	J	09	Planes de previsión social empresarial: aportaciones satisfechas por los tomadores
	L		Seguros colectivos de dependencia: primas satisfechas por los tomadores
714			Impuesto sobre el Patrimonio
COT			Cotizaciones del Régimen de Empleados del Hogar
ADE			Ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente

(*) Sólo se detallan las claves y subclaves que afectan a la definición de la renta en términos del IRPF.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Tabla A1.2 Cuadro de rentas

		Declarantes	No declarantes
0.1	**RENTA BRUTA**	**1 + 2 + 3 + 4 + 5**	
0.2	**RENTA NETA**	**0.1 - 6**	
1	**RENTAS DEL TRABAJO**	**1.1 a 1.5**	
1.1	**Salarios**	100.1+5	190.A+E+F + COT/0,0425
1.2	**Pensiones**		190.B
1.3	**Prestaciones por desempleo sujetas**		190.C
1.4	**Aportación del empleador a planes de pensiones y seguros colectivos**	100.6+7+8	345.C+G+J9+L
1.5	**Rentas exentas**	**1.5.1 a 1.5.3**	
1.5.1	Indemnizaciones por despido	190.L5	
1.5.2	Prestaciones por desempleo exentas	190.L13	
1.5.3	Trabajos en el extranjero	190.L15	
2	**RENTAS DEL CAPITAL MOBILIARIO**	**2.1 a 2.4**	
2.1	**Intereses**	100.22	193.B1+B2+B3+B5+B6 +196
2.2	**Dividendos**	100.24	193.A1+A2+A3+A4+A5+A7+A8
2.3	**Otras rentas no exentas**	100.31+44-22-24	188 + 192 + 193.resto + 194 + 198
2.4	**De entidades en atribución de rentas**	100.222+223+224	184.A1+A2
3	**RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**	**3.1 + 3.2**	
3.1	**De personas físicas**	100.60	180
3.2	**De entidades en atribución de rentas**	100.225	184.C
4	**RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**	**4.1 a 4.4**	
4.1	**En estimación directa**	100.121	
4.2	**En estimación objetiva no agraria**	100.148	
4.3	**En estimación objetiva agraria**	100.177	
4.4	**En entidades en atribución de rentas**	100.226	
5	**OTRAS RENTAS**	**5.1 + 5.2**	
5.1	**Sujetas**	**5.1.1 a 5.1.3**	
5.1.1	Renta de emancipación	100.268	ADE
5.1.2	Renta inmobiliaria imputada	100.75	
5.1.3	Otras rentas en Regímenes Especiales	100.240 +244+248+252	
5.2	**Exentas**	**5.2.1 a 5.2.6**	
5.2.1	Prestaciones de incapacidad	190.L6+L7	
5.2.2	Prestaciones dependencia	190.L19	
5.2.3	Prestaciones familiares	190.L8	
5.2.4	Becas exentas	190.L10	
5.2.5	Otras prestaciones exentas	190.L2+L3+L4+L9+L11+L12+L14+L16+L18+L20+L21+L22+L23+L24+L25	
5.2.6	Deducciones familiares	100.551+562+575+589+591	140+143
6	**IMPUESTOS Y COTIZACIONES**	**6.1 + 6.2 + 6.3**	
6.1	**Impuesto sobre la renta devengado**	100.537	180+184+187+188+190 +193+194+196
6.2	**Cotizaciones sociales empleados y parados**	100.11	190.A+C + COT
6.3	**Impuesto sobre el patrimonio devengado**	714.055	
9	**CONCEPTOS AGREGADOS (**)**		
9.1	**Salarios**	**1.1 + 1.4 + 1.5.1 + 1.5.3**	
9.2	**Prestaciones**	**9.2.1 + 9.2.2 + 9.2.3**	
9.2.1	Pensiones	1.2	
9.2.2	Desempleo	1.3 + 1.5.2	
9.2.3	Otras prestaciones	5.1.1 + 5.2	
9.3	**Rentas del capital mobiliario**	**2**	
9.4	**Rentas por arrendamiento de inmuebles**	**3**	
9.5	**Rendimientos de actividades económicas**	**4**	
9.7	**Renta imputada y otras**	**5.1.2 + 5.1.3**	

(*) La referencia de cada renta se expresa con el número del modelo de declaración y, tras el punto, la casilla de la partida o la clave y subclave.
COT son las cotizaciones de los empelados del hogar, ADE indica que los datos proceden de la base de datos de Ayudas de Estado.

INE. Instituto Nacional de Estadística

ANEXO II. CONCEPTO DE RENTA DEL HOGAR. COMPARATIVA CON OTRAS FUENTES ESTADÍSTICAS

En esta nueva operación estadística la 'renta neta del hogar' se corresponde con el indicador 0.2 del cuadro de rentas anterior. La información primaria proviene de las autoridades tributarias proporcionando los importes recogidos en distintos formularios de la AEAT para la población objeto de estudio.

A continuación, se hace una breve comparativa con otras fuentes estadísticas que igualmente utilizan en concepto de renta del hogar.

– Encuesta de Condiciones de Vida

 La definición teórica de renta del hogar se ajusta bastante entre las dos operaciones. Sin embargo hay algunas diferencias como, por ejemplo, la inclusión de todas las retribuciones en especie y de las "rentas imputadas" en el ADRH (en la ECV solamente se incluye el 'coche de empresa') o la inclusión de las transferencias monetarias entre hogares en la ECV.

 En la construcción de la variable 'renta neta del hogar' la diferencia más importante está en el origen de los datos primarios ya que en la ECV se recoge información de la encuesta que se combina con la información tributaria, dando oportunidad de recoger ingresos no capturados en la AEAT como los de la economía informal o las pensiones de personas extranjeras. Por otra parte en la ECV, al ser una encuesta de hogares, tiene más dificultades para recoger información de los hogares que están en los tramos más altos de la renta.

 Así mismo, pueden aparecer diferencias entre los resultados ofrecidos por la ECV y el ADRH debidos a que la ECV es una muestra, con un tamaño limitado, especialmente por CCAA. La comparativa entre fuentes debe hacerse, por tanto, con cautela.

– Contabilidad Nacional

 El concepto de renta neta usado en esta operación está en línea con lo definido en el Reglamento 1980/2003 del PE y del Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC). No se debe confundir con el concepto de renta neta usado en la contabilidad nacional, donde para convertir el agregado de renta bruta a renta neta se descuenta la depreciación ocurrida en los activos fijos de la economía (edificios, maquinaria, etc.), de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-2010 (establecido por Reglamento UE nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

 Respecto a los términos empleados en Contabilidad Nacional para la medición de la renta neta encontramos también diferencias tanto en el ámbito poblacional, al quedar excluida de la ADRH la población residente en instituciones, como conceptuales, al tener un tratamiento diferente algunas rúbricas como los intereses, las indemnizaciones por despido o varias prestaciones sociales.

 Finalmente, al igual que en la ECV, en los agregados de Contabilidad Nacional se incluyen ingresos no capturados en las declaraciones tributarias como los procedentes de la economía informal, las propinas o las pensiones de personas extranjeras.

INE. Instituto Nacional de Estadística